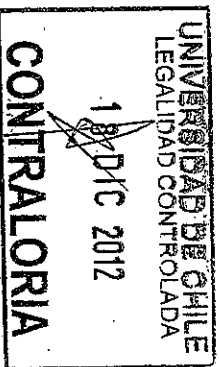


FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
DON MARCELO VALENZUELA
VARGAS.

RESOLUCIÓN N° MP 0606/2012.

Santiago, 13 DIC. 2012

Con esta fecha, el Decano de la Facultad
de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006,
del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de Octubre de
2007, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°
153 de 1981, Decretos N° 20 de 2007 del Ministerio de Hacienda que modifica
Reglamento de la Ley N° 19.886 de 2003, Decretos Universitarios N° 2750 de
1978, 2949 de 2010, 1120 de 2012 y Resolución N° 00300 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que el arquitecto don Marcelo Valenzuela Vargas, cedula nacional de
identidad N° 6.190.740-8, Desarrolló para la Facultad de Ciencias de la
Universidad de Chile el anteproyecto denominado *"Preparación de
Preproyecto para el Edificio que Albergará al Departamento de Química y
otras dependencias de la Facultad, en el marco del Proyecto de
Erradicación definitiva de las Barracas"*, según Decreto Universitario
N°0018172/2012 del 23 de mayo de 2012.
2. Que la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual en su artículo 3° señala
*"Quedan especialmente protegidos con arreglo de la presente Ley: Los
Proyectos, bocetos y maquetas arquitectónicas y los sistemas de
elaboración de mapas"*.
3. Que la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile en conjunto con su
consejo de Facultad ha resuelto continuar con el desarrollo de esta
iniciativa, para lo cual corresponde pasar a la etapa siguiente que es la
"Formulación del Proyecto de Arquitectura", del proyecto en comento y
dado que el profesional arquitecto don Marcelo Valenzuela Vargas ha
contado con la plena conformidad del Consejo de Facultad con el
anteproyecto desarrollado, resulta del todo conveniente que sea el mismo
profesional quien lleve a efecto el Proyecto, aprovechando los datos,

14

informes, bocetos, materiales, simulaciones y maquetas preparadas por el profesional, además del conocimiento acumulado de la problemática arquitectónica a resolver tras un largo proceso interactivo con académicos que harán uso de las futuras instalaciones.

4. Que de conformidad con el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, el artículo 10º número 7 letras f) y g) del Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005, del Ministerio de Hacienda, en la especie se dan los presupuestos que permiten la contratación directa del servicio, toda vez que el profesional contratante ha desarrollado todas las etapas previas de pre-estudio del proyecto encargado, asesorando las presentaciones de las correspondientes autoridades personales y colegiadas para su consideración y aprobación, por lo que resulta del todo indispensable que las etapas siguientes de desarrollo del proyecto arquitectónico sea encargado al mismo arquitecto, habida cuenta de su conocimiento de los diversos aspectos involucrados en su mejor diseño, de su reconocida experiencia en proyectos de este tipo y de la necesidad de mantener la línea y fundamentos del proyecto.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 05 de septiembre de 2012, entre el arquitecto don Marcelo Valenzuela Vargas, cedula nacional de identidad Nº 6.190.740-8 y la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, con el objeto de realizar la siguiente labor *“Preparación de Proyecto para el Edificio que Albergará al Departamento de Química y otras dependencias de la Facultad, en el marco del Proyecto de Erradicación definitiva de Barracas”*.

2. El servicio prestado asciende a la suma de \$31.500.000.- (Treinta y un millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, el que se pagará a título de honorarios, previa recepción – conforme por parte del Vicedecano de la Facultad de Ciencias Dr. José Rogan Castillo, según las siguientes etapas y forma de pago:

- **Etapas N° 1 Trabajos preliminares de prototipo espacial y funcional,** correspondiente al 20% del presupuesto es decir la suma de \$ 6.300.000.- (Seis millones trescientos mil pesos), contra aceptación de presupuesto.

- **Etapas N° 2 Programa Arquitectónico y Desarrollo de Anteproyecto,** correspondiente al 20% del presupuesto es decir \$ 6.300.000.- (Seis millones trescientos mil pesos), contra entrega de la etapa.

- **Etapla N° 3 Expediente Municipal**, corresponde al 10% del presupuesto es decir \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), contra entrega de la etapa.

- **Etapla N° 4 Tramitación y Obtención de Permiso de Construcción**, correspondiente al 10% del presupuesto es decir \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), contra entrega de la etapa.

- **Etapla N° 6 Entrega Definitiva**, corresponde al 10% del presupuesto es decir la suma de \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), contra entrega de la etapa.

- **Etapla N° 7 Licitación y Adjudicación**, corresponde al 10% del presupuesto es decir la suma de \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), contra entrega de la etapa.

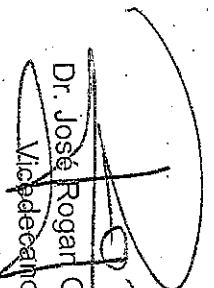
3. El plazo requerido para la realización de este servicio es de 233 días corridos, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo.

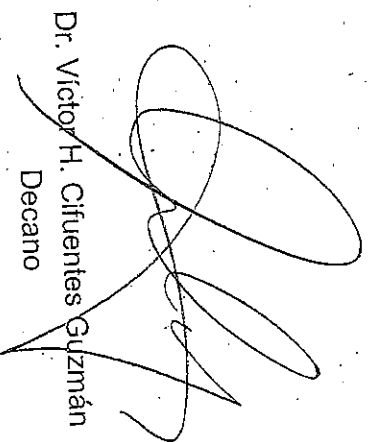
4. Informese en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

5. Considérese parte integrante de la presente Resolución el Contrato de Prestación de servicios que se adjunta.

Imputese el gasto correspondiente al Título A Subtítulo 1 ítem 1.4 del Presupuesto Universitario vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.


Dr. José Rogar Castillo
Vicedecano


Dr. Víctor H. Cifuentes Guzmán
Decano



Pedro S. Arancibia Alfaro
Director Económico y Administrativo (S)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y DON MARCELO VALENZUELA VARGAS**

En Santiago a 10 de diciembre de 2012, comparecen, Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Don Víctor H. Cifuentes Guzmán, en su calidad de Decano, chileno, cédula nacional de identidad N°7.087.361-3, domiciliado en calle Las Palmeras N°3425, comuna de Ñuñoa, Santiago y Don Marcelo Valenzuela Vargas ; cédula nacional de identidad N° 6.190.740-8, domiciliado en calle Los Refugios N° 18.500, Departamento 23, comuna de Lo Barnechea, comuna de Pedro Aguirre Cerdá Santiago, para celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios, acuerdan:

PRIMERO:

Don Marcelo Valenzuela Vargas en su calidad de prestador de servicios se obliga a realizar la siguiente labor específica: **"Formulación de Proyecto de arquitectura denominado – Edificio que Albergara al Departamento de Química y otras dependencias de la Facultad, en el marco del Proyecto de Erradicación definitiva de las Barracas"**, de acuerdo a lo señalado en su presupuesto cuyo valor asciende a \$ 31.500.000.- (Treinta y un millones quinientos mil pesos.-), con impuesto incluido.

SEGUNDO:

Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente ha sido determinante que el arquitecto don Marcelo Valenzuela Vargas desarrollara el Anteproyecto, según decreto universitario N° 0018172/2012 del 23 de mayo de 2012.

TERCERO: (PLAZO DE ENTREGA Y PAGOS)

El plazo requerido para la realización del servicio denominado **"Formulación de proyecto de arquitectura denominado – Edificio que Albergara al Departamento de Química y otras dependencias de la Facultad, en el marco del proyecto de Erradicación Definitiva de las Barracas"**, es de 233 días corridos (desde el 10 de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2012). La Universidad de Chile, pagará a título de honorarios al prestador de servicios la suma de \$ 31.500.000.- (Treinta y un millones quinientos mil pesos.-), impuesto incluido.

Los pagos se realizaran como sigue:

Etapas N° 1 Trabajos Preliminares y Prototipo Especial y Funcional, correspondiente al 20% del presupuesto es decir la suma de \$ 6.300.000.- (Seis millones trescientos mil pesos.-), contra aceptación de este presupuesto.



Etapas N° 2 Programa Arquitectónico y Desarrollo de Anteproyecto, correspondiente al 20% del presupuesto es decir la suma de \$ 6.300.000.- (Seis millones trescientos mil pesos.-), contra entrega de la etapa. (30 de enero 2013)

Etapas N° 3 Expediente Municipal, correspondiente al 10% del presupuesto es decir la suma de \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos.-), contra entrega de la etapa. (30 de marzo 2013)

Etapas N° 4 Tramitación y Obtención del permiso de Construcción, correspondiente al 10% del presupuesto es decir la suma de \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos.-), contra entrega de la etapa. (30 de abril 2013)

Etapas N° 5 Desarrollo de Proyecto, corresponde al 20% del presupuesto es decir la suma de \$ 6.300.000.- (Seis millones trescientos mil pesos.-), contra entrega de la etapa. (30 de mayo de 2013)

Etapas N° 6 Entrega Definitiva, correspondiente al 10% del presupuesto es decir la suma de \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos.), contra entrega de la etapa. (30 de junio 2013)

Etapas N° 7 Licitación y Adjudicación, correspondiente al 10% del presupuesto es decir la suma de \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos.-), contra entrega de la etapa. (30 de julio 2013)

El prestador de servicios extenderá la correspondiente boleta de honorarios por el pago que se le realice previa autorización y recepción conforme por cada etapa del Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile Dr. José Rogan Castillo.

CUARTO:

Se reconoce que este contrato tiene carácter de "Intuito Personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de las necesidades del servicio que ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

QUINTO:

Las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implica subordinación jurídica.



SEXTO:

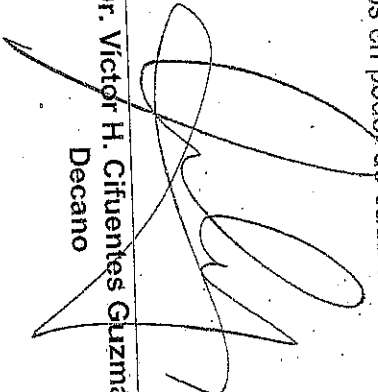
Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO:

Financia fondos de Construcción de Obras Nuevas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

OCTAVO:

Este convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.



Dr. Víctor H. Cifuentes Guzmán
Decano



Marcelo Valenzuela Vargas
Prestador de servicios



Señor Víctor Cifuentes
Decano Facultad de Ciencias
Universidad de Chile
Presente

De acuerdo a lo solicitado adjunto propuesta de honorarios por el desarrollo del proyecto de arquitectura del "EDIFICIO DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS". El proyecto incluye todos los estudios destinados a la generación de antecedentes a entregar a los proyectistas de especialidad, y la coordinación de estos; la entrega de los antecedentes necesarios para los revisores externos de arquitectura y la coordinación con los proyectistas de estructuras para la revisión independiente de estructuras. Se incluye las labores destinadas a la tramitación y obtención del permiso de edificación y la posterior etapa de licitación y adjudicación, según lo requerido por la Universidad y los estándares establecido por las normas correspondientes.

El presupuesto por el proyecto de arquitectura, sobre la base de un edificio de aproximadamente 6000 m², incluyendo subterráneo es de \$ 31.500.000 valor bruto. Este queda referenciado en las siguientes etapas y condiciones de entrega:

ETAPA 1 TRABAJOS PRELIMINARES Y PROTOTIPO ESPACIAL Y FUNCIONAL (realizado)

Corresponde al 20% del presupuesto es decir \$ 6.300.000, contra aceptación del este presupuesto

- 1.1 Levantamiento terreno
- 1.2 Levantamiento edificios existentes
- 1.3 Estudio de Demanda: Replanteo preliminar de situación actual
- 1.4 Estudio de usuarios: Levantamiento de requerimientos
- 1.5 Estudio de Unidades Académicas: Replanteo de laboratorios
- 1.6 Estudio normativo de arquitectura
- 1.7 Propuesta de Prototipo arquitectónico
- 1.8 Evaluación y estudio de factibilidad, técnica y financiera
- 1.9 Revisión de antecedentes planimétricos en Oficina de Planta Física
- 1.10 Comparación situación actual.

ETAPA 2 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y DESARROLLO DE ANTEPROYECTO (entrega 20 de diciembre de 2012)

Corresponde al 20% del presupuesto es decir \$ 6.300.000, contra entrega de la etapa

- 2.1 Estudio de Sueños.
- 2.2 Programa de Participación con usuarios.
- 2.3 Propuesta de Programa
- 2.4 Propuesta de Criterios Ambientales
- 2.5 Análisis preliminar sistemas pasivos
- 2.6 Análisis preliminar sistemas iluminación natural
- 2.7 Informe criterios estructurales
- 2.8 Pauta de criterios proyecto de eficiencia energética.
- 2.9 Normativa de arquitectura
- 2.10 Anteproyecto de Arquitectura.

ETAPA 3 EXPEDIENTE MUNICIPAL

Corresponde al 10% del presupuesto es decir \$ 3.150.000, contra entrega de la etapa (entrega 30 de marzo de 2013)

- 3.1 Validación de Anteproyecto: Presentación de Proyecto
- 3.2 Coordinación Revisor Independiente de Arquitectura
- 3.3 Cuadro de cálculo de resistencia al fuego
- 3.4 Cuadro de carga de uso
- 3.4 Análisis y ubicación factores térmicos
- 3.6 Proyecto de estructura
- 3.7 Coordinación Revisor Independiente de Estructuras
- 3.8 Informes de criterios generales de especialidades
- 3.9 Informe cumplimiento normativo de especialidades
- 3.10 Especificaciones técnicas Generales

ETAPA 4 TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Corresponde al 10% del presupuesto es decir \$ 3.150.000, contra entrega de la etapa (entrega 30 de junio de 2013)

ETAPA 5 DESARROLLO DE PROYECTO

Corresponde al 20% del presupuesto es decir \$ 6.300.000, contra entrega de la etapa (30 de abril de 2013)

- 5.1 Informe requerimientos normativos y soluciones. Estudio Mecánica de Suelos (mandante).
- 5.2 Planos de arquitectura y detalles constructivos
- 5.3 Especificaciones técnicas completas
- 5.4 Proyecto de estructura y detalles constructivos
- 5.5 Coordinación detalles y proyectos de estructuras
- 5.6 Proyectos de instalaciones Sanitarias
- 5.7 Coordinación detalles y proyectos sanitarios
- 5.8 Proyectos de clima y ventilación
- 5.9 Coordinación detalles y proyectos de clima y ventilación
- 5.10 Planos y coordinación áreas exteriores: pozos, drenes, mallas de tierra, ventilaciones y veredas.

ETAPA 6 ENTREGA DEFINITIVA (30 de mayo de 2013)

Corresponde al 10% del presupuesto es decir \$ 3.150.000, contra entrega de la etapa

- 6.1 Expediente Municipal. Informes de Revisores Independientes
- 6.2 Permiso Municipal
- 6.3 Planos entregados etapa anterior, corregidos y completados
- 6.4 Especificaciones técnicas corregidas y completadas de todas las especialidades
- 6.5 Planos entregados etapa anterior, corregidos y completados.
- 6.6 Listado de Planos y Documentos.
- 6.7 Llenizado de partidas
- 6.8 Bases técnicas.

ETAPA 7 LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Corresponde al 10% del presupuesto es decir \$ 3.150.000, contra entrega de la etapa

TOTAL: \$ 31.500.000

CARTA GANTT DESARROLLO DE PROYECTO: EDIFICIO DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
NOV. 2012 DIC. 2012 ENE. 2013 FEB. 2013 MAR. 2013 ABR. 2013 MAY. 2013 JUN. 2013 JUL. 2013
ETAPA 1 TRABAJOS PRELIMINARES Y PROTOTIPO ESPACIAL Y FUNCIONAL
ETAPA 2 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y DESARROLLO DE ANTEPROYECTO
ETAPA 3 EXPEDIENTE MUNICIPAL
ETAPA 4 TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
ETAPA 5 DESARROLLO DE PROYECTO
ETAPA 6 ENTREGA DEFINITIVA
ETAPA 7 LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Sin otro particular, lo saludó atentamente.

Marcelo Valenzuela
Arquitecto

Santiago, 10 de diciembre de 2012

DECLARACION JURADA

Yo, Marcelo Valenzuela Vargas (6.190.740-8) declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a) y b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

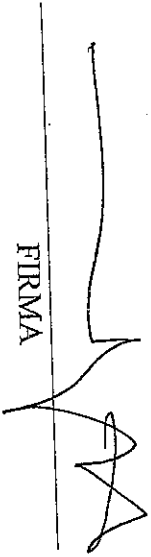
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 10 de diciembre de 2012.